



Adjudica Concurso de Entidades Patrocinantes para el desarrollo de Proyectos de Vivienda Industrializada para las Comunas de Renca y Lo Espejo, Región Metropolitana de Santiago

- k) Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico de fecha 05 de octubre de 2022, a oferta 2 por parte de la Comisión Técnico Evaluadora.
- l) Recepción de respuesta vía correo electrónico de oferente N° 2, de fecha 06 de octubre de 2022, a Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico.
- m) Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2022, a ambas ofertas por parte de la Comisión Técnico Evaluadora.
- n) Recepción de respuesta vía correo electrónico de oferente N° 1, de fecha 11 de octubre de 2022, a Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico.
- o) Recepción de respuesta vía correo electrónico de oferente N° 2, de fecha 11 de octubre de 2022, a Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico.
- p) Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2022, a ambas ofertas por parte de la Comisión Técnico Evaluadora.
- q) Recepción de respuesta vía correo electrónico de oferente N° 1 de fecha 13 de octubre de 2022 a Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico.
- r) Recepción de respuesta vía correo electrónico de oferente N° 2 de fecha 13 de octubre de 2022 a Aclaraciones solicitadas vía correo electrónico.
- s) Acta Comisión Técnica Evaluadora Id CEP: "Proyecto de vivienda industrializada para las comunas de Renca y Lo Espejo", de fecha 14 de octubre de 2022.
- t) Acta Directorio Regional de fecha 20 de octubre de 2022.
- u) La Resolución Exenta RA N° 272/1310/2020 (V. y U.) de fecha 03 de julio de 2020, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- v) La Resolución N° 7 y 16, de fecha 26 de marzo de 2019 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo, cuando corresponda;

CONSIDERANDO:

- a) Las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso de Entidades Patrocinantes, aprobadas mediante Resolución Exenta indicada en vistos d) y e).
- b) La confirmación vía correo electrónico de la recepción de 2 ofertas correspondientes a las entidades patrocinantes; ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA y ENTIDAD PATROCINANTE FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, indicadas en vistos i) y j).
- c) Las aclaraciones solicitadas por parte de la Comisión Técnica Evaluadora a los oferentes en el marco de la evaluación de las propuestas y las respuestas enviadas por estos mismos, individualizadas en el vistos k), l), m), n), o), p), q) y r).
- d) El Acta de Comisión Técnica Evaluadora señalada en el vistos s), en que constan los puntajes asignados a las ofertas propuestas, en base a los criterios de evaluación indicados en las Bases Técnicas y Administrativas.



Adjudica Concurso de Entidades Patrocinantes para el desarrollo de Proyectos de Vivienda Industrializada para las Comunas de Renca y Lo Espejo, Región Metropolitana de Santiago

- e) El Directorio Regional presidido por la Directora del SERVIU Metropolitano, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, Jefe de División de Tecnologías de la Construcción de V. y U., Subdirector de Vivienda y Equipamiento, Subdirector (S) de Operaciones Habitacionales y Jefe del Departamento de Gestión Inmobiliaria según consta visto t), en que se sintetiza el resultado de la evaluación de las propuestas presentadas, resultando adjudicada la oferta que obtuvo la mayor puntuación en la evaluación de la Comisión Técnico Evaluadora, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- i. Adjudíquese el Concurso de Entidades Patrocinantes, para el desarrollo de Proyectos de Vivienda Industrializada para las Comunas de Renca y Lo Espejo, a la ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA en base a la evaluación efectuada por la Comisión Técnico Evaluadora y posterior sanción del Directorio Regional.
- ii. Infórmese a la ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA que se acoge la aclaración, referente al número de estacionamientos para la propuesta "Astaburuaga" de la comuna de Lo Espejo, no obstante, el proyecto habitacional definitivo, deberá dar cumplimiento a cualquier ajuste o modificación, que emane de la Dirección de Obras Municipales de Lo Espejo, en materia de estacionamientos, no pudiendo el oferente solicitar montos adicionales de financiamiento, a excepción, los que sean aprobados por el Departamento de Estudios de SERVIU Metropolitano, por causa fundada.
- iii. Otórguese Carta Compromiso por el terreno emplazado en ASTABURUAGA 9371, comuna de LO ESPEJO, acorde a las Bases Técnicas y Administrativas Concurso de Entidades Patrocinantes, para el desarrollo de Proyectos de Vivienda Industrializada para las comunas de Renca y Lo Espejo, a la Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA.
- iv. La Entidad Patrocinante deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Ord. N° 636 del 22 de octubre de 2018 de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que informa Estándar de Acondicionamiento Térmico para proyectos de viviendas nuevas de FSEV, en el marco del PDA RM, para que la propuesta adjudicada acceda al financiamiento adicional asociado a dicha tipología de proyectos, lo que deberá ser autorizado por el Departamento de Estudios dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano una vez ingresado el proyecto a evaluación a SERVIU.
- v. La Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA deberá subsanar las observaciones emanadas de la evaluación efectuada por parte de la Comisión Técnica Evaluadora tendientes a optimizar la propuesta presentada, lo que será supervisado por el Departamento de Estudios dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- vi. La Entidad Patrocinante ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA tendrá un plazo máximo para el ingreso del proyecto a evaluación y obtención de Certificado de Proyecto Ingresado a SERVIU Metropolitano de 135 días corridos a partir de la aprobación de la presente resolución, plazo que sólo podrá ser modificado mediante autorización del Departamento de Estudios dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- vii. Remítanse los antecedentes del proyecto a la Subdirección de Operaciones Habitacionales para seguimiento al cumplimiento de los atributos del proyecto evaluado y la correcta información a las familias que formarán parte del proyecto habitacional.
- viii. Considerando, que los atributos del diseño del proyecto presentado por parte de la ENTIDAD PATROCINANTE UNIÓN SPA en el presente Concurso de Entidades Patrocinantes, fueron un elemento esencial de la evaluación, en base a la que se le adjudicó la propuesta, cualquier



Adjudica Concurso de Entidades Patrocinantes para el desarrollo de Proyectos de Vivienda Industrializada para las Comunas de Renca y Lo Espejo, Región Metropolitana de Santiago

- modificación al mismo, debe ser aprobada por el Departamento de Estudios dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- ix. Notifíquese a la Entidad Patrocinante de esta resolución y solicítele ingrese Carta Gantt en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la fecha de sanción de la presente resolución, en que declare su voluntad de desarrollar la propuesta en las condiciones aprobadas y presentadas a este Concurso de Entidades Patrocinantes.
 - x. Déjese constancia que la presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

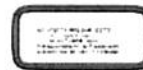
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA
SERVIU METROPOLITANO



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe




FBC/EXL/MRC/MCC/MCBS
TRANSCRIPCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Departamento de Gestión Inmobiliaria N° Interno C-1188
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo